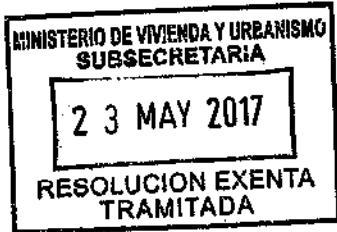


~~SECRETARÍA CAS/MVF~~
Int. N° 385/2017



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D. S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO./

SANTIAGO, 23 MAY 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6675 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 2.631, (V. y U.), de fecha 20 de abril de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de marzo de 2015;
- d) El Ord. N° 1.300, de fecha 21 de febrero de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se solicita un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para doña Mónica del Carmen Figueroa Fernández, RUT N° 10.651.594-8, de la comuna de Valparaíso, quien resultó damnificada a raíz del incendio ocurrido en el mes de abril del año 2014;
- e) El Ord. N° 129, de fecha 17 de marzo de 2017, de la Jefa Subrogante de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto d), precedente, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio identificado en el Visto d), el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso solicita incremento en el monto de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para doña Mónica del Carmen Figueroa Fernández, RUT N° 10.651.594-8, damnificada producto del incendio de abril del 2014, quien fue beneficiada mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), con un subsidio habitacional modalidad Construcción en Sitio Propio. El incremento solicitado se origina en que las obras se encuentran paralizadas, con un avance del 79%, y se requiere reconstruirlas.



- b) Que, mediante el correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2017, el Encargado de la Sección Vivienda del Departamento Técnico del SERVIU de Valparaíso, rectificó el monto adicional inicialmente requerido.
- c) Que, conforme el Oficio señalado en el Visto e) de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de este Ministerio, informó favorablemente la solicitud de asignación directa adicional, por un monto de 252,13 Unidades de Fomento, fundamentalmente en atención a que los precios en el presupuesto de obras de reconstrucción, fueron aprobados por el Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Valparaíso y presentan variaciones ascendentes y descendentes respecto a los montos promedios de la Región, las cuales se compensan en el total del presupuesto y, en general, se ajustan a los precios de mercado asociados a este tipo de proyectos.
- d) Que, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos precedentes, se estima necesaria la asignación de un subsidio adicional para doña Mónica del Carmen Figueroa Fernández, de la comuna de Valparaíso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, a la persona que se individualiza en la siguiente Tabla y hasta por el monto que ahí se indica, de la Región de Valparaíso:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	COMUNA	TIPOLOGÍA	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
MÓNICA DEL CARMEN	FIGUEROA	FERNÁNDEZ	10651594	8	VALPARAÍSO	CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO	252,13

2. Establécese que el SERVIU de la Región de Valparaíso, debe garantizar que con los recursos asignados en la presente Resolución Exenta, se ejecute la totalidad del proyecto.
3. El monto de subsidio adicional otorgado mediante la presente Resolución, ascendente a **252,13** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

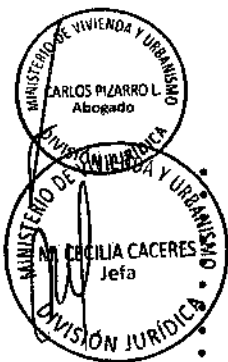


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
 - COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES